



Oficio N°: SG- **1311**
Quito D.M., 23 ABR 2019
Ticket GDOC:

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

Asunto: *Fe de erratas – Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio".*

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de comisiones, así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.


Con este antecedente, en atención al oficio No. STHV-DMPPS-1831, de 23 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, suscrito por el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, me permito solicitar a usted se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en la Ordenanza No. 0284, sancionada el 25 de enero de 2019, por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio", aprobada en segundo debate en sesión de 24 de enero del mismo año, se detectó la existencia de un error involuntario en su texto, toda vez que, conforme consta del artículo 20 de la Ordenanza en mención, el Cuadro No. 10, "Características y tipos de vías públicas", contiene datos que no son consistentes con los detallados en el Plano No. 9 – Diseño Vial General, del Anexo No. 1 del mismo acto normativo, debido al envío de una versión que no correspondía a los datos de este último plano, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.


En tal sentido, la fe de erratas rectificará el Cuadro No. 10, "Características y tipos de vías públicas", del artículo 20 de la Ordenanza No. 0284, sancionada el 25 de enero de 2019, por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "San Patricio", por el siguiente:

DETALLE DE VIAS EN SAN PATRICIO																	
Parcela	NOMBRE	TIPO	# CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (m)	PARTERRE (m)	ANCHO ACERA (m)	ESPALDON I	ESPALDON E	# CARRIL ESTACION	ANCHO CARRIL ESTACION	ANCHO DE LA CALZADA (m)	ANCHO TOTAL VIA (m)	LONG. VIA (m)	VELOCIDAD PROYECTO Km/h	VELOCIDAD OPERACION Km/h	AREA	(m2)
C	C1 Norte	LOCAL C	1	3,50	-	2,00	-	1,10	1,00	3,60	11,70	15,70	298,26				682,68
	C1 Sur	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	0,50	1,10	-	-	15,20	19,20	305,71				869,63
	C2	LOCAL C	2	3,10	-	2,00	-	0,95	-	-	14,30	18,30	540				882,00
	C3	PEATONAL	1	3,25	-	2,00	-	-	-	-	6,50	10,50	253				656,50
	C4	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	168				898,40
	C5	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	74				836,20
	C6	LOCAL D	2	3,10	-	2,00	-	1,18	-	-	14,75	18,75	80,26				504,88
D	C2.1	LOCALE	2	3,10	-	2,00	-	1,40	-	-	15,20	19,20	71,6				374,72
	D1	LOCALE	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	7,30	11,30	200,55				266,22
E	D2	LOCALE	1	3,05	-	2,00	-	0,60	1,00	3,00	10,30	14,30	55,04				787,07
	E1	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	7,00	11,00	104				144,00
F	E2	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	7,50	11,50	195				242,50
	F1	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	392				429,60
	F2	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	367				243,75
G	F3	LOCALE	2	3,15	1,00	2,00	0,50	0,50	-	-	15,60	19,60	60				489,81
	G1	LOCALE	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	242				418,94
	G3	LOCALE	2	3,50	-	2,00	-	-	-	-	14,00	18,00	144,22				204,29
	G5.1	LOCAL D	2	4,54	6,00	2,00	-	0,50	-	-	25,14	29,14	54,72				594,54
H	G5.2	LOCAL D	1	3,00	-	2,00	-	-	-	-	6,00	10,00	58,06				580,60
	H1	LOCALE	1	3,00	-	2,00	-	0,50	-	-	7,00	11,00	786,85				655,35
	ALFONSO LAMIÑA	COLECTORA	3	3,50	3,00	3,50	0,50	0,50	-	-	26,80	33,80	570				1.553,83
	RIO SANTIAGO TRAMO 1	LOCAL D	1	3,50	2,50	3,00	0,50	0,50	-	-	17,91	23,91	299,24				1.154,83
	RIO SANTIAGO TRAMO 2	LOCAL C	1	4,35	-	2,50	0,15	0,50	-	-	10,00	15,00	379				685,00

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en una foja.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-04-23	

- Ejemplar 1: Destinataria
 Ejemplar 2: Archivo numérico
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
Copia para conocimiento:
 Ejemplar 4: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

1831

Oficio STHV-DMPPS-
DM Quito,

23 ABR 2019

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: Fe de erratas Ordenanza Metropolitana No. 284 sancionada el 25 de enero de 2019, que regula el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial PUAE San Patricio

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento la siguiente solicitud para que se apruebe una fe de erratas de la Ordenanza Metropolitana No. 284 que regula el PUAE San Patricio bajo los siguientes argumentos:

1. Durante el proceso de ejecución técnica de la Ordenanza Metropolitana No. 284 por parte de las entidades municipales competentes, se evidenció que el **Cuadro No. 10- Características y tipos de vías públicas** de la Ordenanza Metropolitana No. 284, contiene información que no corresponde a los planos viales de la misma Ordenanza.
2. En reuniones entre los promotores del PUAE San Patricio y técnicos de la STHV se revisó las diferentes versiones del proyecto de la ordenanza, verificando que el cuadro de vías correcto habría sido remplazado por una versión anterior de manera involuntaria durante las coordinaciones en la aprobación de la ordenanza. Sin embargo, el **Plano No. 09- Diseño Vial General** del Anexo No. 1 contenido en la ordenanza sí contiene la información técnica correcta.
3. El 15 de abril de 2019, el Apoderado Especial del PUAE San Patricio, arquitecto José Luis Romero, ingresó oficio S/N solicitando se active una fe de erratas para la Ordenanza Metropolitana No. 284 sancionada el 24 de enero de 2019.
4. En el oficio donde solicita la activación de la fe de erratas, el Apoderado Especial de San Patricio adjunta el cuadro con la información correcta, mismo que corresponde al plano vial aprobado para el PUAE que consta en el Anexo No. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ha revisado las versiones anteriores de la ordenanza y ha verificado que, en efecto, por un error involuntario de las partes durante las coordinaciones conjuntas para la elaboración del texto de la ordenanza, se reemplazó un cuadro antiguo de vías que no se corresponde con el **Plano No. 9 - Diseño Vial General** definido en el Anexo No. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 284.

Consecuentemente, la STHV considera necesario corregir este error involuntario a través de una Fe de Erratas, para lo cual, se presenta a continuación el cuadro de vías que deberá reemplazar al Cuadro No. 10 Características y tipos de vías públicas de la Ordenanza Metropolitana No. 284.

DETALLE DE VIAS EN SAN PATRICIO																
Parcela	NOMBRE	TIPO	# CARRILES POR SENTIDO	ANCHO CARRIL (m)	PARTIRRE (m)	ANCHO ACBRA (m)	ESBALDONT	ESBALDOME	# CARRIL ESTACION	ANCHO CARRIL ESTACION	ANCHO DE LA CALZADA (m)	ANCHO TOTAL VIA (m)	LONG. VIA (m)	VELOC. PROYECTO Km/h	VELOCIDAD OPERACION Km/h	AREA (m ²)
C	C1 Norte	LOCAL C	1	3,50	-	2,00	-	1,10	1,00	3,60	11,70	15,70	298,26			4,62,68
	C1 Sur	LOCAL C	2	3,00	-	2,00	0,50	1,10	-	-	15,20	19,20	305,71			5,89,63
	C2	LOCAL C	2	3,10	-	2,00	-	0,95	-	-	14,30	18,30	540			9,82,00
	C3	PEATONAL	1	3,25	-	2,00	-	-	-	-	6,50	10,50	253			2,64,650
	C4	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	168			1,83,840
	C5	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	74			8,62,20
	C6	LOCAL D	2	3,10	-	2,00	-	1,18	-	-	14,75	18,75	80,26			1,54,888
D	C2.1	LOCAL E	2	3,10	-	2,00	-	1,40	-	-	15,20	19,20	71,6			1,34,472
	D1	LOCAL E	1	3,50	-	2,00	-	0,15	-	-	7,30	11,30	200,55			2,23,622
E	D2	LOCAL E	1	3,05	-	2,00	-	0,60	1,00	3,00	10,30	14,30	55,04			7,7,07
	E1	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	-	-	-	7,00	11,00	104			1,10,400
F	E2	SERVICIO	1	3,50	-	2,00	-	0,25	-	-	7,50	11,50	195			2,22,250
	F1	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	392			4,40,960
	F2	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	367			2,23,375
G	F3	LOCAL E	2	3,15	1,00	2,00	0,50	0,50	-	-	15,60	19,60	60			1,40,981
	G1	LOCAL E	1	3,10	-	2,00	-	0,55	-	-	7,30	11,30	242			3,40,894
	G3	LOCAL E	2	3,50	-	2,00	-	-	-	-	14,00	18,00	144,22			2,24,429
	GS.1	LOCAL D	2	4,54	6,00	2,00	-	0,50	-	-	25,14	29,14	54,72			1,53,454
H	GS.2	LOCAL D	1	3,00	-	2,00	-	-	-	-	6,00	10,00	58,06			5,0,60
	H1	LOCAL E	1	3,00	-	2,00	-	0,50	-	-	7,00	11,00	786,85			8,62,535
	ALFONSO LAMIÑA	COLECTORA	3	3,50	3,00	3,50	0,50	0,50	-	-	26,80	33,80	570			16,53,383
	RIO SANTIAGO TRAMO 1	LOCAL D	1	3,50	2,50	3,00	0,50	0,50	-	-	17,91	23,91	299,24			7,14,483
	RIO SANTIAGO TRAMO 2	LOCAL C	1	4,35	-	2,50	0,15	0,50	-	-	10,00	15,00	379			5,02,500

Es importante señalar que en base al Plano No. 9 y al cuadro vial correspondiente, según lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 284, la EPMMOP y la Administración Zonal Tumbaco deben emitir los informes para la aprobación del trazado vial del PUAE San Patricio por parte del Concejo Metropolitano, por lo que es fundamental que en la norma que regula el proyecto ambos tengan concordancia.

En este sentido, por medio de la presente y en base Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, solicito se active el procedimiento de fe de erratas para que el cuadro previamente detallado sea, en concordancia con el Plano No. 9 antes mencionado, el cuadro que conste como Cuadro No. 10 en la Ordenanza Metropolitana 284.

Atentamente,


 Arq. Jacobo Herdoíza Bolaños
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Vladimir Tapia	DMPPS	2019-04-22	